

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR

Para dar el oportuno cumplimiento a lo ordenado por la Dirección general de Administración local en su circular de 1.º de Junio de 1886, la Excmo. Diputación provincial, en sesión de 13 del co-

rriente, ha acordado conminar con la multa de 50 pesetas a los Alcaldes de los pueblos que se citan en la adjunta relación y que aún no han remitido a la Contaduría de fondos provinciales las cuentas y balances de diferentes trimestres y resúmenes generales de varios ejercicios que en la misma se mencionan, concediéndoles un plazo improrrogable de cuatro días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente circular, para su cumplimiento.

Los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que dejen transcurrir este último plazo sin enviar el servicio mencionado, incurrirán en la responsabilidad que establece el art. 58 de la disposición antes citada.

Madrid 17 de Junio de 1901.—El Gobernador.—P. D., B. Antequera.

240.—604.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido las cuentas, balances y resúmenes generales que á continuación se expresan:

AYUNTAMIENTOS	TRIMESTRES	
	1901	1900
Alcorcón.....	1.º	4.º
Aldea del Fresno.....	1.º	»
Arroyomolinos.....	»	1.º
Belmonte de Tajo.....	1.º	»
Boadilla del Monte.....	1.º	»
Brea.....	1.º	»
Branete.....	1.º	4.º
Camarma de Esteruelas.....	1.º	4.º
Campo Real.....	1.º	4.º
Canillejas.....	1.º	4.º
Canillas.....	1.º	»
Carabaña.....	1.º	4.º
Chapinería.....	1.º	4.º
Ciempozuelos.....	1.º	»
Colmenarejo.....	1.º	4.º
Daganzo de Arriba.....	1.º	2.º, 3.º y 4.º
El Velón.....	1.º	4.º
Estremera.....	1.º	4.º
Fresnedillas.....	1.º	»
Fuenlabrada.....	1.º	»
Galapagar.....	1.º	»
Gascones.....	1.º	»
Getafe.....	1.º	»
Hortaleza.....	1.º	»
La Acebeda.....	1.º	4.º
La Cabrera de Buitrago.....	1.º	4.º
Las Rozas.....	1.º	»
Los Molinos.....	»	4.º
Los Santos de la Humosa.....	»	»

### AYUNTAMIENTOS

	TRIMESTRES	
	1901	1900
Majadahonda.....	1.º	»
Moralzarzal.....	1.º	2.º, 3.º y 4.º
Navarredonda.....	1.º	»
Paracuellos de Jarama.....	1.º	»
Pedrezuela.....	1.º	»
Pinilla del Valle.....	1.º	»
Pozuelo de Alarcón.....	1.º	»
Pozuelo del Rey.....	1.º	4.º
Rascafría.....	1.º	4.º
Ribas.....	1.º	»
Ribatejada.....	1.º	»
San Agustín.....	1.º	»
San Fernando.....	1.º	»
Santa María de la Alameda.....	1.º	4.º
Sevilla la Nueva.....	1.º	»
Torrejón de Velasco.....	1.º	4.º
Torremocha de Uceda.....	1.º	4.º
Valdelaguna.....	1.º	4.º
Valdemaqueda.....	1.º	»
Veilla de San Antonio.....	1.º	4.º
Vicálvaro.....	1.º	4.º
Villarejo de Salvanés.....	1.º	»
Villaviciosa de Odón.....	1.º	»
Villavieja.....	1.º	»

### VARIOS

Canillejas.—Resúmenes generales de 1887-88; 1888-89 y 1890-91.  
 Guadarrama.—Cuentas y balances de los trimestres 4.º de 1897-98; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1898-99; 1.º y 2.º de 1899-90; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1900, y 1.º de 1901.—Resúmenes generales de 1897-98, 98-99 y 99-900  
 Madrid 17 de Junio de 1901.

### Ayuntamientos

#### MADRID

#### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

D. Salvador Villarreal proyecta instalar un motor eléctrico en la tahona establecida en la casa núm. 6 de la calle de Santa Brígida.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 294 de las Ordenanzas municipales para que las personas que se crean perjudicadas expongan por escrito en término de quince días sus reclamaciones ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Madrid 13 de Junio de 1901.—El Secretario, Luis Millán.

238.—563.

#### Boadilla del Monte

Habiéndose acudido á esta Alcaldía

por D. Francisco Martín, de estos vecinos, industrial, en solicitud de licencia para la construcción de una casa para su labor sobre el solar número 2 de la calle de Madrid, de esta villa, y para la nivelación del terreno pretende aprovechar el movimiento de tierras para la elaboración de ladrillo común que habrá de emplear en dicha construcción, el Ayuntamiento, Comisión de Policía urbana y de Sanidad han acordado se exponga al público dicho proyecto por término de ocho días para que se presenten cuantas reclamaciones se crean procedentes. Lo que se hace público á los efectos acordados.

Boadilla del Monte 8 Junio de 1901.—El Alcalde, Pedro Esteban.

238.—564.

#### Carabanchel Bajo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento pro

érminode quince días, que empezarán á contarse desde esta fecha, los apéndices al amillaramiento base de los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana que ha de formarse para el ejercicio de 1902 en este término. Carabanchel Bajo 8 de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel García.

239.—571.

**Cervera de Buitrago**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el próximo año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago á 4 de Junio de 1901.—El Alcalde.—P. O., Leocadio Vicente.

238.—565.

**Chamartín de la Rosa**

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas territorial y urbana formados en esta villa para el próximo ejercicio de 1902, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, Benigno Palacios.

239.—568.

**Fresnedillas**

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la imposición de la contribución por rústica y pecuaria en el próximo año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fresnedillas 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, Donato García.

239.—572

**Madarcos**

Los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1902, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Madarcos 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel López.

238.—567.

**Sieteiglesias**

El apéndice al amillaramiento de rústica y urbana de esta localidad para el próximo año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Sieteiglesias 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, Acisclo Benito.

238.—566.

**Velilla de San Antonio**

Para oír reclamaciones se hallan expuestos por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, contados desde el día 5 del mes actual.

Velilla de San Antonio y Junio de 1901.—El Alcalde, Santiago Rivas.

239.—569.

**Valdemanco**

Terminados los apéndices al amillara-

miento que ha de servir de base á los repartos de la contribución para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones por el término de quince días.

Valdemanco 5 de Junio de 1901.—El Alcalde, Gregorio Díaz.

239.—570.

**Administración de Hacienda**

de la provincia de Madrid

**Propiedades**

Con arreglo á lo dispuesto en las vigentes leyes desamortizadoras, se instruye expediente en esta oficina sobre incantación á favor del Estado de las fincas sitas en término de Valdeavero que á continuación se detallan:

1.ª Una tierra de labor y secano de segunda clase en el sitio denominado camino Real: linda Saliente con Francisco Garrido, Sur camino Real, Poniente Juan Sanz y Norte el arate de la Regalada. Mide 25 áreas 31 centiáreas, ó sean 10 celemines.

2.ª Otra tierra de tercera clase al punto del Hospital: linda Norte Francisco Garrido, Sur y Oeste al Regadero y Este camino de Ribatejada. Mide una hectárea, 86 áreas y 32 centiáreas, equivalentes á una fanega.

3.ª Otra tierra de labor secano y pastos al cerro Huil: linda Norte D. Eduardo Aldeanueva, Sur el arate, Poniente Mariano Sanz y Norte Salustiano Pérez. Tiene cuatro hectáreas, cuatro áreas y 85 centiáreas, ó sean 13 fanegas.

4.ª Otra tierra de tercera clase en Cabeza Gorda: linda al Norte Remigio Delgado, Sur el acirate; Este don Eduardo Aldeanueva y Oeste Cndido Vázquez. Tiene una superficie de tres hectáreas, 11 áreas y 17 centiáreas, equivalentes á 10 fanegas.

5.ª Otra tierra de labor y secano y á pastos de tercera clase, sita al punto denominado las Pulgas: linda Saliente otra de Leonardo Calvo, Mediodía Mariano Sanz, Poniente D. José Pando y Norte Venancio López. Tiene una superficie de tres hectáreas, 76 áreas y 80 centiáreas, equivalentes á 12 fanegas.

6.ª Una tierra de labor y secano de segunda clase, al punto denominado las Perdigueras: linda Saliente Nicanor Pedroviejo, Mediodía el camino, Poniente Salustiano Sanz y Norte D. José María Pando. Tiene una superficie de 31 áreas 25 centiáreas, equivalentes á una fanega.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que se consideren con derecho á la propiedad de los predios relacionados puedan entablar ante esta Administración las reclamaciones que sean oportunas en término de quince días.

Madrid 13 de Junio de 1901.—Arturo Valgañón.

239.—579.

**Tesorería de Hacienda**

de la provincia de Madrid

**Derechos reales**

Por la Tesorería de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Arganda que pertenecen á la zona de Chinchón.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51. Madrid 4 de Junio de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

239.—581.

**Dirección general de Obras públicas**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Madrid á Castellón, trozo primero, kilómetros 7, 8 y 10 al 21, durante el año de 1901, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 21.949 pesetas dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que las está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Junio de 1901.—El Director general, Diego Arias Miranda.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Madrid á Castellón, trozo primero, kilómetros 7, 8 y 10 al 21, durante el año 1901, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los

expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

239.—583.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera del Hipódromo, de esta corte, á Chamartín de la Rosa, durante el año de 1901, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.971 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el lugar que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Junio de 1901.—El Director general, Diego Arias Miranda.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera del Hipódromo, de esta corte, á Chamartín de la Rosa, durante el año de 1901, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por

la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)  
239.—584.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Carabanchel á Aravaca durante el año de 1901, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 11.850 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Junio de 1901.—El Director general, Diego Arias Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Carabanchel á Aravaca durante el año de 1901, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)  
(Fecha y firma del proponente.)  
239.—585.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 16 de Julio próximo, á las diez

de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica, en el despacho del que suscribe, la subasta pública para la adquisición de 714 resmas de cartulina para la elaboración de tarjetas postales y licencias de caza, uso de armas y pesca durante los años de 1901, 1902 y 1903.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, en las horas hábiles de oficina, entendiéndose que las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 14 de Junio de 1901.—El Administrador, Manuel S. Llana.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm..., fecha..., ó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública 238 resmas de cartulina antea para cada uno de los años de 1901, 1902 y 1903, ó sean 714 resmas para la elaboración de tarjetas postales y licencias de caza, uso de armas y pesca, se comprometo á entregar en dicho Establecimiento, con las condiciones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de..., pesetas..., céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado).

239.—582.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Hermógenes Gutiérrez Martínez, primer Teniente de Jefe de la Comandancia de caballería del 14.º tercio de la Guardia civil.

Hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio en depuración del acto de abnegación llevado á cabo por el guardia segundo del primer escuadrón de esta Comandancia, Salvador Reig Bernabeu, el que, con exposición de su vida, salvó la de la señorita doña Adela Sanz y López sacándola de entre los hilos telefónicos desprendidos y puestos en contacto con los cables eléctricos del tranvía, hecho ocurrido en la calle de Serrano, próximo á la de Lista, el día 31 de Enero último, y como á las once y media de su noche.

Por el presente edicto se fija el plazo de ocho días, á contar desde su publicación, para que todo el que quiera comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Guardia civil alojada en el Palacio de Bellas Artes (Hipódromo), á declarar en pro ó en contra.

Y para que llegue á noticia de todos, se inserta este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Madrid á los doce días del mes de

Junio de 1901.—El Juez instructor, Hermógenes Gutiérrez Martínez.—Ante mí, el Secretario, Julián Hidalgo Iglesias.  
239.—578.

### ALCALÁ DE HENARES

D. Leoncio Sánchez Serrano é Izquierdo, primer Teniente de infantería con destino en el batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, y Juez instructor del expediente que por faltar á la concentración prevenida en la Real orden convocatoria de 9 de Febrero último (D. O. número 32) se instruye contra el recluta de la zona de León, núm. 30, Primo San Miguel Juan.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de León, número 30, Primo San Miguel Juan, natural de Saucedo, hijo de Severiano y de Leonor, de veinte años de edad, de oficio jornalero y que en 1.º de Abril próximo pasado vivía en la calle de Magallanes, núm. 12, cochera, cuyas señas generales se ignoran por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel que ocupa este batallón en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Primo San Miguel Juan, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel que en Alcalá de Henares ocupa este batallón, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á los diez días del mes de Junio de 1901.—Leoncio Sánchez Serrano Izquierdo.  
238.—557.

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital con fecha 11 del actual, en los autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Carlos Fernando María de la Serna Van-Damme, Conde de la Laguna de Términos, sobre cancelación de dos cargas que pesan sobre la casa número diez y siete antiguo, cincuenta y nueve moderno de la calle de la Corredera Baja de San Pablo, que hace esquina y vuelve á la del Escorial, por donde está señalada con el número dos moderno, se cita y llama á los sucesores y causahabientes de doña Isabel de Quintanilla y demás personas que deban oponerse á la cancelación de un censo redimible de doce mil cuatrocientos ochenta reales vellón de capital, con réditos el tres por ciento al año en favor de la Capellanía que fundó doña Isabel de Quintanilla por escritura de seis de Enero de mil setecientos cuarenta y cinco ante D. Juan Manuel Miñón de Reinoso, Escribano de número de esta villa, y á la carga de doscientos ducados de renta en cada un año para el cumplimiento de una Capellanía que gravan la expresada casa, para que dentro del

término de nueve días se personen en forma ante este Juzgado en los expresados autos para hacer uso de su derecho; advirtiéndose que el emplazamiento así hecho surtirá efectos legales y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid catorce de Junio de mil novecientos uno.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Justo Navarro.  
P.

En expediente de juicio verbal sobre faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Acebedo Alonso y otro por la de malos tratos y desobediencia ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno á Francisco Acebedo Alonso y á Narciso Castro Penelas á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno, que extinguirán en la Cárcel, y además al primero, por la falta de desobediencia, á 25 pesetas de multa, reprensión á éste, y condeno á ambos al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Merino.

Y con el fin de que el fallo inserto llegue á conocimiento del condenado Francisco Acebedo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 13 de Junio de 1901.—El Secretario, Pío Tornero.  
238.—554.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por ocupación de herramientas para cometer robos, se cita al dueño de dos mantas que dejaron abandonadas los autores del hecho, á quienes no se pudo capturar, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Junio de 1901.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.  
239.—574.

### INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Aragón, cuyas demás circunstancias se ignoran, como su domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por tentativo de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á

todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 13 de Junio de 1901.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

239.—575.

## PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á la persona que se crea perjudicada con motivo del hurto de un pavo verificado en la Estación del Norte en la mañana del día 19 de Diciembre último por Juan Sánchez y Eloila para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Junio de 1901.—V.º B.º= Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

237.—502.

## ALCALA DE HENARES

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Pepe N., de unos veintinueve á treinta años, de estatura alta, pelo negro, cuyo sujeto vestía gorra de visera obscura, pañuelo colorado de seda al cuello, dos chaquetas de tela de verano, una color barquillo y otra rayada casi blanca, pantalón de paño negro y alpargatas blancas y camisa colorada, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en la causa que contra dicho sujeto se sigue por muerte violenta del gitano Luis Montoya Maya; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión con seguridades á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado del referido Pepe N., caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Junio de 1901.—Luis Morcillo.—El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

239.—577.

## NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de primer instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente primer edicto se anun-

cia la muerte sin testar de Antonia Navarro Portillo, de setenta y tres años de edad, hija de Aniceto y de Anastasia, viuda de Sebastián Alonso Orgaz, natural y vecina que fué de El Alamo, de este partido, en donde falleció el 9 de Abril último, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 10 de Junio de 1901.—Eladio Arnáiz.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas.

238.—546.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José de la Torre y Orviz, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Eladio Martín Reciado en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto de leñas, se sacan á la venta por tercera vez sin sujeción á tipo las siguientes fincas radicantes en término de Zarzalejo:

Un prado en Fuente Patillas, de una fanega de segunda, que linda al Norte y Poniente camino público, Saliente Manuel Ruano y Mediodía Manuel Congosto; tasado en 500 pesetas.

Una herrén en el Guijo, de seis celemines de tercera, que linda al Norte terreno del camino, Saliente Justo Ventura, Mediodía y Poniente Julián Sánchez; tasada en 100 pesetas.

Un solar de pajar en Fuente Patillas, que linda por derecha é izquierda el prado de Fuente Patillas y espalda herederos de Manuel Congosto; tasado en 50 pesetas.

Una casa en el pueblo de Zarzalejo y su barrio del Guijo; linda por derecha entrando Esteban de la Peña, izquierda calle pública y espalda Patrocinio Manzano; tasada en 200 pesetas.

Una cuadra en el mismo pueblo y barrio, que linda por derecha Francisco Preciado, izquierda dicho procesado y espalda Esteban Peña; tasada en 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 de Julio próximo, á las doce, siendo las condiciones para la venta las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 8 de Junio de 1901.—José María de la Torre.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo.

237.—519.

## TORRELAGUNA

D. Ricardo Vera y Laso, Juez de ins-

trucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Maluenda Cervero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antolin y de Andrea, natural de San Esteban de Gormáz, vecindado accidentalmente en Madrid, calle de Dulcinea, núm. 7, de oficio carpintero, estatura regular, color moreno tostado, nariz aguileña, cara y boca regular, pelo y cejas conoso, barba afeitada, usa bigote rubio, con una quemadura en la mano derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Excm. Audiencia provincial de Madrid por sentencia dictada en causa seguida al mismo por amenazas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas en la Cárcel de este partido.

Dado en Torrelaguna á 11 de Junio de 1901.—Ricardo Vera.—Licenciado José Reyes

238.—545.

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás de Diego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Medico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1901.—V.º B.º= Pampillón.—El Secretario suplente, José Campoy Díaz.

237.—507.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dorotea Ramos Quintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1901.—V.º B.º= Pampillón.—El Secretario suplente, José Campoy Díaz.

237.—510.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomasa del Blanco Piñán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no

lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1901.—V.º B.º= Pampillón.—El Secretario suplente, José Campoy Díaz.

237.—513.

## BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Alonso Blanco, que dijo vivir en la calle de Justiniano, número 7, piso cuarto, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder á los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 593 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Junio de 1901.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó

236.—462.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Julio López Martínez, que dijo vivir en la calle de Albarado, núm. 5 y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 557 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Junio de 1901.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

236.—463.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Alvarez Valle, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, núm. 2, triplicado, segundo y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 598 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Junio de 1901.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

236.—464.

## NAVALCARNERO

D. Gregorio de la Morena, Juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que por renuncia del Secretario en propiedad de este Juzgado se halla vacante dicho cargo, admitiéndose solicitudes requisitadas á quienes las presenten dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Dado en Navalcarnero á 4 de Junio de 1901.—Gregorio de la Morena.

239.—576.